

ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

En Mondéjar (Guadalajara), a __ de _____ de 2019.

REUNIDOS

De una parte,

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (en lo sucesivo, el RESPONSABLE)	
Razón social:	TALLERES ACEBRÓN, S.L.
CIF:	B-19165695
Domicilio:	Av. de Guadalajara, 2, 19110 Mondéjar, Guadalajara
En representación del RESPONSABLE,	
D. / Dña.	ÁNGEL ACEBRÓN PIÑA
NIF:	70.161.051-B

De otra parte,

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (en lo sucesivo, el ENCARGADO)	
Razón social:	INVERSIONES ONLINE DOSPZ, S.L.
CIF:	B19287077
Domicilio:	Avda Buendia 11 19005 - Guadalajara
En representación del ENCARGADO,	
D. / Dña.	
NIF:	

Ambas partes en la calidad en la que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para actuar y suscribir el presente Acuerdo y, en su virtud

EXPONEN

- I. Que ambas partes están interesadas en regular, con carácter general, el tratamiento de datos de carácter personal que en el curso de la prestación de los servicios que siguen pudieran producirse.
- II. Que el ENCARGADO realizará por cuenta del RESPONSABLE, los siguientes servicios que afectan al tratamiento de datos de carácter personal: DISEÑO Y MANTENIMIENTO WEB.
- III. Que el tratamiento de los datos de carácter personal implicados en los servicios expuestos anteriormente es inherente para la prestación de dichos servicios.
- IV. Que, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal, llevándolo a efecto conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Definiciones:

- Dato de carácter personal: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- Responsable del fichero o tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, sólo o conjuntamente con otros, preste un servicio al responsable del tratamiento que conlleve el tratamiento de datos personales por cuenta de éste.
- Tratamiento de datos: cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que implique la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

2. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO para tratar por cuenta del RESPONSABLE, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios objeto de encargo.

El tratamiento de datos que el ENCARGADO se compromete a realizar consistirá en la ejecución de las actuaciones que resulten necesarias para la prestación del servicio de diseño y mantenimiento de la web al RESPONSABLE.

Modalidad/es de tratamiento/s con motivo de la prestación de los Servicios | *A cumplimentar por el ENCARGADO*

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión | <input type="checkbox"/> Supresión |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> Acceso | <input type="checkbox"/> Otros: |
| <input type="checkbox"/> Modificación | <input type="checkbox"/> Cotejo | |
| <input type="checkbox"/> Extracción | <input type="checkbox"/> Interconexión | |

3. Identificación de la información afectada

Los datos de carácter personal, titularidad del RESPONSABLE, que en el curso de la prestación de los servicios objeto de encargo podrá tratar el ENCARGADO (por entenderse necesarios e inherentes para la realización del mismo), corresponden a la/s siguiente/s:

Tipología de categoría/s de interesado/s | *A cumplimentar por el ENCARGADO*

- Usuarios de la web
- Clientes
- Proveedores
- Personal
- Representantes legales
- Solicitantes
- Otra tipología categoría/s de interesado/s:

Tipología/s de dato/s de carácter personal | *A cumplimentar por el ENCARGADO*

- Datos de carácter identificativo.
- Datos de características personales.

- Datos relativos a las circunstancias sociales.
- Datos académicos y profesionales
- Datos de detalle de empleo.
- Datos económico-financieros o de seguros.
- Categorías especiales de datos:
- Datos relativos a condenas e infracciones penales.
- Otra tipología de datos:

4. Duración

El plazo de vigencia del presente Acuerdo se establece en virtud del contrato mercantil formalizado entre ambas partes.

Una vez finalice el presente contrato, el ENCARGADO debe devolver al RESPONSABLE o transmitir a otro encargado que designe el RESPONSABLE los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente Acuerdo tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

5. Garantía y protección de los datos.

En el tratamiento de estos datos personales, el RESPONSABLE y el ENCARGADO se comprometen a garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, su honor y su intimidad familiar y personal.

6. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al RESPONSABLE:

- ✓ Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación del servicio.
- ✓ Decidir, con carácter único sobre la finalidad, contenido y uso de los datos a los que acceda el ENCARGADO como resultado de las actividades realizadas por éste.
- ✓ Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO.
- ✓ Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- ✓ Comunicar al ENCARGADO cualquier variación que se produzca en los datos de carácter personal facilitados, para poder actualizarlos.
- ✓ Autorizar expresamente al ENCARGADO a contratar con terceros cuya intervención estimen oportuna para el buen desarrollo de los servicios.
- ✓ Facilitar el derecho de información a los interesados en el momento de la recogida de datos.

7. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El ENCARGADO y todo su personal se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, que contenga:

- a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el ENCARGADO.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada RESPONSABLE.
 - c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.
 - ✓ En relación a la subcontratación de la prestación de servicios de terceros por parte del ENCARGADO se estipula lo siguiente: Para el desarrollo de los servicios implícitos en la relación de prestación de servicios entre ambas organizaciones, se permite la subcontratación exclusivamente con las organizaciones detalladas en el presente acuerdo (ANEXO I).

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento (SUBENCARGADO), está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo para el ENCARGADO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO regular la nueva relación, de forma que el SUBENCARGADO quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y a los mismos requisitos formales que él en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En cualquier caso, el ENCARGADO será responsable subsidiario ante el RESPONSABLE del incumplimiento de las obligaciones en protección de datos en que pueda incurrir el SUBENCARGADO.

- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el RESPONSABLE. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- ✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO, a petición del RESPONSABLE, comunicará en el menor tiempo posible, esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el RESPONSABLE, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
 - b) Datos del punto de contacto del RESPONSABLE o del ENCARGADO donde se pueda obtener más información.
 - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el RESPONSABLE para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- ✓ Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
 - ✓ Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para: garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implementadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y/o seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - ✓ Destino de los datos: Devolver al RESPONSABLE los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

8. Responsabilidades.

El RESPONSABLE advierte que, en el caso de que el ENCARGADO determine por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Acuerdo, el ENCARGADO será considerado Responsable del Tratamiento, quedando sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente como tal.

Conforme al art. 82.2 del RGPD, el ENCARGADO responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento a interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas que pudieran derivarse de reclamaciones judiciales, extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de Control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente Acuerdo o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE, siempre que resultare acreditado.

En caso de que el RESPONSABLE y el ENCARGADO participen en la misma operación de tratamiento y sean responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho tratamiento, ambos serán considerados responsables de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado. El RESPONSABLE tendrá derecho a reclamar al ENCARGADO la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los

daños y perjuicios causados, de conformidad con las condiciones fijadas en el art. 82.2 del RGPD.

9. Rescisión, resolución y extinción.

La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el RESPONSABLE y el ENCARGADO, obligará a este último a mantener bloqueados los datos de carácter personal facilitados por el primero. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al RESPONSABLE, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

La totalidad de los términos y condiciones del presente documento, incluidos sus anexos, tienen carácter confidencial, estando sujetos a las obligaciones expuestas a lo largo del presente Acuerdo.

10. Datos incluidos en el presente contrato

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el RESPONSABLE informa a los intervinientes en el mismo, que los datos que figuran en el Acuerdo, serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal responsabilidad del RESPONSABLE con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección del RESPONSABLE, a los referidos efectos, indicando como referencia "Protección de datos".

11. Tribunales competentes

El presente Acuerdo se regirá por lo establecido en la legislación española. Para cualquier litigio, discrepancia o diferencia que pudiera surgir entre las partes, en relación con la interpretación, contenido, ejecución o incumplimiento de este Acuerdo, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo el conocimiento del mismo a los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL RESPONSABLE

EL ENCARGADO

Fdo.

Fdo.

ANEXO 1: SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO AUTORIZADOS | *A cumplimentar por el ENCARGADO*

Lista de subencargados autorizados en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de tratamiento de datos por cuenta de terceros, para el desarrollo de los servicios implícitos en la relación de prestación de servicios entre ambas organizaciones.

Se deberá incluir (i) Razón social y CIF; (ii) Servicio que presta / Actividad de tratamiento; (iii) ubicación del/los centro(s) de servicio.

Nº	(i) Subencargado autorizado:	(ii) Servicio que presta / Actividad de tratamiento	(iii) Ubicación centro(s) de servicio
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
9)			
10)			